COMISION INTERMINISTERIAL DE RETRIBUCIONES

25999

RESOLUCION de 26 de octubre de 1994, de la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencio-so-administrativo número 2525/94, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Recibido el requerimiento del Presidente de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 2525/94, interpuesto por la Federación Sindical de Administración Pública de Comisiones Obreras contra Resolución de la CECIR de 30 de marzo de 1993 sobre modificación de relación de puestos de trabajo de varios centros directivos del Ministerio de Justicia,

Esta Comisión Ejecutiva ha resuelto emplazar a quienes se hayan personado en el expediente y a quienes ostenten derechos derivados de la Resolución recurrida, a fin de que se puedan personar en autos ante el Tribunal, en el plazo de nueve días sin que su personación pueda retrotraer ni interrumpir el curso de los mismos.

Madrid, 26 de octubre de 1994.—El Director general de Costes de Personal y Pensiones Públicas, José Luis Blanco Sevilla.—El Director general de Organización, Puestos de Trabajo e Informática, José Luis Borque Ortega.

26000

RESOLUCION de 26 de octubre de 1994, de la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencio-so-administrativo número personal 2558/93, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

Recibido el requerimiento del Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en relación con el recurso contencioso-administrativo número personal 2558/93, interpuesto por don Javier Ramos Sánchez, contra la Resolución de la CECIR de 30 de junio de 1993, desestimatoria de los recursos de reposición interpuestos por el interesado y otros, contra la Resolución de la CECIR de 15 de julio de 1992 por la que se da cumplimiento a dos sentencias de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia,

Esta Comisión Ejecutiva ha resuelto emplazar a quienes se hayan personado en el expediente y a quienes ostenten derechos derivados de la Resolución recurrida, a fin de que puedan personarse en autos ante el Tribunal, en el plazo de nueve días sin que su personación pueda retrotraer ni interrumpir el curso de los mismos.

Madrid, 26 de octubre de 1994.—El Director general de Costes de Personal y Pensiones Públicas, José Luis Blanco Sevilla.—El Director general de Organización, Puestos de Trabajo e Informática, José Luis Borque Ortega.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

26001

RESOLUCION de 31 de octubre de 1994, de la Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de bien de interés cultural, como zona arqueológica a favor de los yacimientos de Ambrona y Torralba, en Ambrona (municipio de Miño de Medinaceli), y Torralba del Moral (municipio de Medinaceli), Soria.

Vista la proupesta formulada por el Servicio de Conservación, esta Dirección General, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero; Real Decreto 3019/1983, de 21 de septiembre; Decreto 122/1983, de 15 de diciembre, y de conformidad con lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, que modifica el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, que desarrolla parcialmente la Ley del Patrimonio Histórico Español, acuerda:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de bien de interés cultural como zona arqueológica a favor de los yacimientos de Ambrona y Torralba, en Ambrona (municipio de Miño de Medinaceli), y Torralba del Moral (municipio de Medinaceli), Soria, según la descripción y delimitación que se publica como anexo a la presente Resolución y que figura en el plano unido al expediente.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con la legislación vigente.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Miño de Medinaceli y al Ayuntamiento de Medinaceli, que según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, todas las obras que hayan que realizar en la zona arqueológica que se pretende declarar, o en su propio entorno, no podrán llevarse a cabo sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, o si es el caso, por la Dirección General.

Cuarto.—Que la presente Resolución se publique en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial del Estado», y se notifique al Registro General de Bienes de Interés Cultural, para su anotación preventiva.

Valladolid, 31 de octubre de 1994.—El Director general, Carlos Francisco de la Casa Martínez.

ANEXO

Yacimientos de Ambrona y Torralba en Ambrona (municipio de Miño de Medinaceli), y Torralba del Moral (municipio de Medinaceli), Soria

Descripci'on

Los yacimientos de Ambrona y Torralba se encuentran situados en el valle del Río Mansegal, en las estribaciones de la Sierra Ministra, al sur de la provincia de Soria.

Su localización está distante 3 kilómetros, incluyéndose dentro de los límites territoriales de las localidades de Ambrona y Torralba del Moral, que pertenecen respectivamente a los términos municipales de Miño de Medinaceli y Medinaceli.

Los yacimientos constituyen un completo y singular conjunto arqueo-paleontológico, que cronológicamente se sitúa en el Pleistoceno Medio, quedando caracterizado, junto con la fauna y restos de madera por una interesante industria lítica y ósea, características del Achelense Medio.

Delimitación de la zona arqueológica

Yacimiento de Ambrona:

Al norte: El camino de las Salinas desde la localidad de Ambrona hasta su confluencia con el camino de Horna a Medinaceli.

Al este: Camino de Horna a Medinaceli.

Al oeste: Carretera local a Fuencaliente.

Al sur: Confluencia de la carretera local a Fuencaliente con el camino de Horna a Medinaceli.

Dentro del área del yacimiento se encuentran los edificios siguientes: Museo «in situ», museo-centro de trabajo, almacén.

Yacimiento de Torralba:

Al este, el camino de Ambrona desde el límite de las parcelas 98 y 99 hasta su confluencia con el camino de Horna, y siguiendo por este último camino hasta la equina suroeste de la parcela 60 del límite sur.

Al oeste, desde la esquina suroeste, anteriormente descrita, y por el límite oriental de las fincas 63, 64 y 65.

Al norte, desde la esquina noreste de la finca número 65 por el camino que de ella sale hasta encontrar la senda del Rosario y continuando por dicha senda hasta el vértice sureste de la parcela 76, por donde en línea recta cruza la carretera y ferrocarril hasta la linde de la parcelas 94 y 95, por donde continúa hasta el primer punto.